



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11420

Viernes 24 de Febrero de 2012

Edición de 34 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vice-Gobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Cr. Sergio Isidro Bohe
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2011 - Dto. Nº 118 y 119 2-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de la Producción
Año 2012 - Res. Nº 01 4
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2012 - Res. Nº 04 y 05 4

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2012 - Disp. Nº 16 a 20, 22 y 23 4-6

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2011 - Acuerdo Nº 350, 351, 352, 354 a 394 6-26

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 26-34

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2011

Dto. N° 118 **22-12-11**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente, la designación a cargo del Departamento Albergue Estudiantil de la ciudad de Trelew - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16 de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Planeamiento Social y Programas del Ministerio de la Familia y Promoción Social, efectuada por el Artículo 4° del Decreto N° 1077/08, del agente Jorge Darío CASTILLO (M.I. N° 28.018.877 - Clase 1981) quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase IV - Planta Temporaria de la Ley I N° 74, de la Dirección de Desarrollo Social dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- El agente Jorge Darío CASTILLO (M.I. N° 28.018.877 - Clase 1981), se reintegrará a su cargo de revista Ayudante Administrativo - Código 3-004 Ley I N° 74, de la Dirección de Desarrollo Social dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Dto. N° 119 **22-12-11**

Artículo 1°.- Modifícase la estructura orgánico funcional del Ministerio de la Familia y Promoción Social, creando la Subsecretaría de Políticas Sociales, la

Dirección de Políticas Sociales y la Dirección Albergue Estudiantil, la cual dependerá de la Dirección General de Planeamiento Social y Programas.-

Artículo 2°.- Modifícase el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social; Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 2 - Prevención Social UEPPS; Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia y Programa 21 Desarrollo Social - Actividad 1 - Ejecución Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- Modifícase los Planteles Básicos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, eliminando de la Planta Permanente, un (01) Cargo Administrativo Clase II, un (01) Cargo Personal Obrero - Clase III y un (01) Cargo Servicios Generales Clase V, de la Planta Permanente de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social un (01) Cargo Administrativo - Clase III, de la Planta Temporaria de Desarrollo Social un (01)

Cargo Profesional - Clase III y de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, de la Planta Permanente dos (02) Cargos Director - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, creando en el Ministerio de la Familia y Promoción Social, en la Planta Permanente un (01) Cargo Subsecretario de Políticas Sociales y dos (02) Cargos Director - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, todos los cargos pertenecientes a la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- Transfírase bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales, creada mediante el Artículo 1° del presente Decreto, a la Dirección General de Planeamiento Social y Programas con su Departamento Coordinación Albergue Estudiantil de la ciudad de Trelew y su Dirección de Identificación y Registro de Familias, al Albergue Estudiantil de la ciudad de Trelew y a la Dirección Centro Recreativo «Arturo Roberts» de la ciudad de Gaiman, con los recursos humanos y sus respectivos cargos de revista.-

Artículo 5°.- Modifícase la denominación del Departamento Coordinación Albergue Estudiantil de la ciudad de Trelew creado por el Artículo 3° del Decreto N° 1060/06, por Departamento Administrativo.-

Artículo 6°.- Déjase sin efecto los Artículos 2°, 4° y Anexos I y II del Decreto N° 1060/06.-

Artículo 7°.- Apruébase la estructura orgánico funcional del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 8°.- La designaciones de los cargos creados orgánicamente por el presente Decreto estarán sujetas a la existencia de disponibilidad presupuestaria de cargos y masa salarial.-

Artículo 9°.- Apruébase las Misiones y Funciones y Requisitos para los cargos del presente Decreto, conforme al Anexo C, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 10°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

ANEXO C

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES

MISIÓN:

- Definir las políticas públicas sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social en el ámbito de la Provincia del Chubut, a través del Diseño de Planes, Programas y Proyectos que faciliten el Desarrollo Humano, Social y Comunitario.

FUNCIONES:

- Participar conjuntamente con las demás áreas, en la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas, proyectos y actividades que permitan ejecutar las políticas del Ministerio de la Familia y Promoción Social propiciando a su articulación e integración.

- Dictar y aplicar normas de control de gestión en

el ámbito de su competencia, propendiendo a disponer de indicadores pertinentes y oportunos.

- Contar con una base de datos sociales unificada y actualizada.
- Entender en la elaboración de información estadística social que permita elaborar indicadores destinados a componer un tablero de comando para la toma de decisiones y control de gestión.
- Proponer la celebración de convenios de cooperación y asistencia en su materia con organismos oficiales e instituciones no oficiales.
- Planificar, coordinar y evaluar estrategias para la promoción del desarrollo local, favoreciendo la plena inclusión de los actores sociales y de las comunidades revalorizando el territorio y las economías locales y regionales.
- Apoyar procesos asociativos para iniciar, sostener y fortalecer pequeños emprendimientos productivos que mejoren la autonomía de los participantes.
- Planificar y abordar en el área del desarrollo personal y comunitario procesos de promoción, capacitación, integración, comunicación, cooperación y solidaridad, a fin de favorecer la formación de capital humano en un marco de ética comunitaria.
- Promover el financiamiento de proyectos con impacto local que den respuesta a las necesidades apremiantes y estructurales de la localidad.
- Articular sus actividades con programas y redes sociales a fin de potenciar los sistemas y recursos disponibles tendientes a mejorar la calidad de vida.
- Propiciar la capacitación de su personal a través de la participación en congresos, jornadas, seminarios, cursos sean provinciales, nacionales o internacionales en materia de su competencia.
- Coordinar acciones y recursos de diversos sectores del Ministerio a través de Programas integrales.
- Presidir las Unidades Ejecutoras de Programas Sociales que exijan los convenios suscriptos o a suscribir con el Gobierno Nacional.
- Ejercer aquellas funciones que le sean expresamente delegadas en el marco de sus alcances y competencias.

REQUISITOS PARA EL CARGO

- Tener Estudios Secundarios completos y/o tres años de antigüedad en la Administración Pública Nacional y/o Provincial y/o Municipal.

DIRECCIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES

MISIÓN:

- Atender el despacho administrativo de la Subsecretaría de Políticas Sociales.

FUNCIONES:

- Elaborar estrategias de acción e interacción que favorezcan la direccionalidad de los objetivos.
- Implementar los canales de comunicación con

las áreas de competencia que viabilicen el flujo de información relativa a la Subsecretaría de Políticas Sociales.

- Planificar las actividades correspondientes a la Subsecretaría de Política Sociales.
- Llevar a cabo la supervisión y asesoramiento de los emprendimientos de la Subsecretaría o en conjunto con otros organismos, preparando los informes pertinentes.
- Efectuar propuesta para una mayor eficacia y eficiencia del área.
- Confeccionar informes mensuales y anuales del área.

REQUISITOS PARA EL CARGO

- Tener Estudios Secundarios completos y/o tres años de antigüedad en la Administración Pública Nacional y/o Provincial y/o Municipal.

ANEXO C

DIRECCIÓN ALBERGUE ESTUDIANTIL

MISIÓN:

- Administrar, controlar y coordinar las acciones administrativas necesarias para el normal funcionamiento del Albergue Estudiantil de la ciudad de Trelew.

FUNCIONES:

- Realizar el manejo de fondos del Albergue.
- Colaborar en la verificación del cumplimiento de las normas que regulan las tramitaciones de expedientes.
- Administrar y controlar la documentación correspondiente al Albergue.
- Cumplir, velar, monitorear y realizar el seguimiento del cumplimiento del Reglamento General del Albergue Estudiantil y Código Interno de Convivencia.
- Tramitar y actualizar de manera permanente con el Área correspondiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, la cobertura de Seguros del Personal y de los bienes del Edificio.
- Controlar la Documentación correspondiente a legajos de los alojados, recibiendo toda documentación inherente a los estudiantes albergados (certificados médicos de examen psicofísico, informe del rendimiento académico de los Centros de Estudios correspondientes, información sumaria, autorizaciones, cronogramas de actividades diarias, observaciones importantes que sean necesarias documentar).
- Participar en Actividades de Formación y Capacitación.
- Confeccionar informes mensuales y anuales del área.

REQUISITOS PARA EL CARGO

- Tener Estudios Secundarios completos y/o tres años de antigüedad en la Administración Pública Nacional y/o Provincial y/o Municipal.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**MISIÓN:**

- Recibir, procesar, elaborar y remitir toda la documentación relacionada con el accionar de la Dirección General de Planeamiento Social y Programas y sus órganos dependientes.

FUNCIONES:

- Confeccionar, tramitar y mantener actualizado el registro de ingreso y egreso de toda la documentación.
- Realizar el seguimiento en los expedientes que le corresponde intervenir, conectándose con los organismos necesarios buscando información y remitiendo las actuaciones al lugar que le sean requeridos.
- Realizar toda tramitación necesaria para el funcionamiento del Departamento y prestar apoyo a otras áreas cuando le sea solicitado.
- Registrar pases y notas.

REQUISITOS PARA EL CARGO

- Tener Estudios Secundarios completos y/o tres años de antigüedad en la Administración Pública Nacional y/o Provincial y/o Municipal.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN****Res. N° 01** **09-02-12**

Artículo 1°.- Autorizar el cupo de vales de combustible por un monto de PESOS OCHENTA Y TRES MIL (83.000), mensuales para uso exclusivo del Ministerio de la Producción, asignándose la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (18.000.-) a la Secretaría Privada del Señor Ministro y sus Direcciones de Administración, Dirección de Despacho y Administración de Personal, Dirección General de Coordinación y Dirección de Asesoría Legal la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) a la Subsecretaría de Bosques, la suma de PESOS DIEZ MIL (10.000.-) a la Subsecretaría de Desarrollo Económico e Industria, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) a la Subsecretaría de Comercio Exterior e Interior y la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) a la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**Res. N° 04** **13-01-12**

Artículo 1°.- EXCEPTUASE a la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del

Desarrollo Sustentable de la obligación de solicitar tres presupuestos prevista en el Artículo 83 inciso a) del Decreto N° 777/06.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del desarrollo Sustentable, a contratar en forma directa a la firma "SP Publicidad" del señor Rafael SOTO PAYVA, CUIT 20-06306483-2 para el servicio publicitario destinado a la campaña de educación ambiental en playas, denominadas ABIENTE LIMPIO A TODA COSTA", que se realizará a partir del 13 de enero y hasta el 13 de febrero de 2012, en las playas de Puerto Pirámides, Puerto Madryn, Playa Unión, Camarones, Comodoro Rivadavia y Rada Tilly, por un monto de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIEN- TOS SESENTA (\$) 119.560), en concordancia con lo previsto por el artículo 95, inciso c), apartado 5 de la Ley II N° 76.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la Jurisdicción 63 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 – Programa 1 – Actividad 1 – Conducción y Administración – Inciso 3 – Principal 6 – Parcial1- Publicidad y Propaganda – Fuente de Financiamiento 311 – Ejercicio 2012.-

Res. N° 05**13-01-12**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a contratar en forma directa a la firma CAMPOSUR S.R.L., CUIT N° 30-62335937-5, por un monto total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$) 45.440), en concordancia con lo previsto por el artículo 95, inciso c) apartado 5) y artículo 105 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputara en la Jurisdicción 63 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF 63 – Programa 1 – Actividad 1 – Conducción y Administración – Inciso 5 – Principal 8 – Parcial 6 – Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos de capital – Fuente de Financiamiento 311- Ejercicio 2012.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE****Disp. N° 16****20-01-12**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Proyecto y Construcción de 30 viviendas en planta baja, Obras Complementarias e Infraestructura Propia en la ciudad de Trevelin- Licitación Pública N° 64/11 IPVyDU", presentado por la empresa CALCE S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Manzana 53 y parte de la Manzana 54, perteneciente a la Parcela 3 de la Quinta 6, Sector 3, Circunscripción 1, de la ciudad de

Travelin, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa CALCE S.R.L., será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- La empresa CALCE S.R.L., deberá extraer los áridos para la obra de canteras ambientalmente habilitadas por el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 5º.- La empresa CALCE S.R.L., deberá comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, la fecha de inicio de obra a fin de realizar las inspecciones pertinentes.-

Artículo 6º.- La empresa CALCE S.R.L., deberá mantener informados a los vecinos, utilizando cartelera identificatoria e información verbal a fin de evitar inconvenientes a los mismos.-

Disp. Nº 17

20-01-12

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Proyecto y Construcción de 50 viviendas en planta baja, Infraestructura Propia y de Nexa en la localidad de Dolavon - Renglón II: 25 viviendas, Obras Complementarias, Infraestructura Propia", según Licitación Pública Nº 101/11 IPVYDU, presentada por la empresa ACUARIO CONSTRUCCIONES S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Circunscripción 1, Sector 4, Manzana A lotes 1 a 20, y Manzana 63 Lotes 1 y 2 y de 18 a 20, de la localidad de Dolavon, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa ACUARIO CONSTRUCCIONES S.R.L., será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- La empresa ACUARIO CONSTRUCCIONES S.R.L., deberá extraer los áridos para la obra de canteras ambientalmente habilitadas por el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 5º.- La empresa ACUARIO CONSTRUCCIONES S.R.L., deberá comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental la fecha de inicio de obra a fin de realizar las inspecciones pertinentes.-

Disp. Nº 18

20-01-12

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Instalación, Montaje y Puesta en Servicio de Dispersores de Corriente Impresa y Rectificadores», presentado por la empresa OMNITRONIC S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en las localidades de Trelew (Av. De los Trabajadores y Malvinas y 26 de

Noviembre y Viedma), Puerto Madryn (gasoducto de alimentación P-41), Gaiman (ramal de alimentación 4»), Comodoro Rivadavia (Barrio Diadema), Sarmiento (gasoducto de alimentación P-36.7) y Río Mayo de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa OMNITRONIC S.A., deberá cumplimentar con la presentación de los perfiles de las perforaciones desarrolladas y un breve informe Hidrogeológico.

Artículo 4º.- La empresa OMNITRONIC S.A., será el responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Disp. Nº 19

23-01-12

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Proyecto y Construcción de 15 viviendas en planta baja para el personal del Tiro Federal Argentino Conrado Villegas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexa en la ciudad de Rawson- Licitación Pública Nº 80/11 IPVYDU", presentada por la empresa W.A.R. CONSTRUCCIONES S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Circunscripción 1, Sector 5, Parcela 23, sobre calle Sin Nombre, entre las calles Musacchio y Antártida Argentina, del barrio Tiro Federal de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa W.A.R. CONSTRUCCIONES S.R.L., será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- La empresa W.A.R. CONSTRUCCIONES S.R.L., deberá utilizar áridos para la ejecución de la obra de canteras ambientalmente autorizadas.-

Disp. Nº 20

23-01-12

Artículo 1º.- Apruébese la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa UrAMERICA ARGENTINA S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de prospección del proyecto denominado: "Chubut 6", que involucra el cateo (Expediente 15.604/05 DGMYG), y las Manifestaciones de Descubrimiento: "El Lago" (Expediente Nº 15.759/10 DGMYG), "UrAmerica 9" (Expediente Nº 15.963/11 DGMYG) y "UrAmerica 15" (Expediente Nº 16.018 DGMYG-11), ubicados en la Fracción C, sección C-I, del Departamento Mártires, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de

prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) años, a partir de la concesión de las Manifestaciones de Descubrimiento.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Prospección y los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 22

01-02-12

Artículo 1º.- Apruébese la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa ESTELAR RESOURCES LIMITED en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de prospección para la Manifestación de Descubrimiento denominada: "Abel" (Expediente 14.332-04 DGMYG), ubicado en los Lotes 14-15-16 y 17, Fracción A, Sección A-III, del Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) años, a partir de notificada de la presente.-

Artículo 4º.- La empresa ESTELAR RESOURCES LIMITED, y sus contratistas no podrán realizar mantenimiento vehicular ni acopios de sustancias químicas durante la etapa de Prospección.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Prospección y los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 23

01-02-12

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado: "Evacuación de la Energía generada en el Parque Eólico "Loma Blanca, Provincia del Chubut", presentado por la empresa ISOLUX INGENIERIA S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en los Departamentos de Biedma y Rawson de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime a la empresa ISOLUX INGENIERIA S.A. de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- Adóptanse, como Declaración de impacto Ambiental, las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, y que la empresa ISOLUX INGENIERIA S.A. será la responsable de cumplimentar:

- a) Comunicar la fecha de inicio de la obra.
- b) Cumplimentar las medidas de prevención y mitigación a llevar a cabo durante las distintas etapas del proyecto.

c) Proveer copia de los permisos de servidumbre, una vez obtenidos los mismos.

d) Presentar la ubicación y características del obrador.

e) Informar el ancho final de la franja de servidumbre una vez definido el proyecto ejecutivo.

f) Colocar dispositivos de señalización para protección de avifauna en los cables de guardia.

g) Proveer datos de contacto del responsable ambiental del proyecto a fin de coordinar las auditorías pertinentes.

h) En el manejo y acopio de residuos peligrosos se deberá cumplimentar con los requerimientos establecidos por la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental.

i) Presentar cada seis (6) meses, los informes de avances de obra, como así también los resultados de los monitoreos y auditorías externas, ante las Subsecretarías de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable y de Regulación y Control Ambiental.

j) La empresa deberá denunciar todo incidente ambiental dentro de las 24 horas de acaecido al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

Artículo 4º.- El incumplimiento de lo expresado precedentemente y de las medidas de protección ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas y los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

AÑO 2011

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 350/2011

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 17 días del mes de noviembre del año dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 23.794, año 2006, caratulado: "COMUNA RURAL DE CUSHAMEN – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2006"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Nº 314/2011 se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo Nº 324/2011 presentado por la Señora Lucía A. LEONETT ex responsable de la Comuna Rural de Cushamen.-

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión del artículo 65º de la Ley V Nº 71 se da intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66º Ley citada.-

Que a fs. 245) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 395/2011-C.F. manifestando que surge de la mera lectura del informe de fs. 192) en el cual se informa que la mencionada Señora Leonett es Interven-

tora a partir del día 11-07-2006 y los montos que resultan cuestionados son hasta el día 10-07-2006. Por lo cual desvincula de responsabilidad del cargo que hubiera impulsado a fs. 208/211 a la mencionada Sra. Lucía LEONETT.-

Que a fs. 247) se corre vista al recurrente del citado dictamen en los términos del art. 66º Que se comparte lo dictaminado por el Contador Fiscal a fs. 245) mediante Dictamen N° 395/2011-C.F, atento que efectivamente surge de autos que la presentante no esta comprendida en el periodo objeto de las observaciones que dieron origen al cargo formulado, configurándose el supuesto comprendido en el art. 66 inc. a), en virtud de ello corresponde rectificar el art. 1º del Acuerdo 324/11, desvinculando a la Señora Leonett del cargo solidario, el que quedará firme respecto del señor José Tureo y Jorge Marinao.

Que en consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 65º de la Ley V N° 71 procede hacer lugar al recurso de revisión interpuesto.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Hacer lugar al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo 234/2011 de acuerdo a los fundamentos ut-supra vertidos. Rectificar el art. 1º del citado Acuerdo, desvinculando del mismo a la Señora Lucía A. LEONETT.-

Segundo: Déjese firme el cargo solidario dispuesto por Acuerdo 234/2011 respecto a los Señores Ex Presidente Sr. José Claudio TUREO (DNI N° 11.955.043) y al Ex Tesorero Sr. Jorge Hugo MARINAO (DNI N° 14.743.499) por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 196.472,84).-

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados, ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esa causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho (arts. 60º y 62º de la Ley V N° 71).-

Cuarto: Notificar a los causantes haciéndoles saber que deberán acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que sea- el pago del monto fijado en el artículo segundo del presente Acuerdo. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Quinto: Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 351/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de noviembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 28.870/10- T.C, caratulado: DIRECCION GENERAL DE RENTAS S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2010 J. 30 SAF FF 302 FONDO ESTIMULO y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 -SAF. 32- DIRECCION GENERAL DE RENTAS presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2010.

Que con fecha 10 de noviembre de 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2010 de la Jurisdicción 30 - SAF 32- DIRECCION GENERAL DE RENTAS Fuente de Financiamiento 302- Fondo Estímulo presentadas por los responsables por un total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.999.168,96).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 352/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de noviembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 28.869/10- T.C, caratulado: DIRECCION GENERAL DE RENTAS S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2010 J. 30- SAF 32 FF 111 PRESUPUESTO Y FONDO ROTATORIO y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 -SAF. 32- DIRECCION GENERAL DE RENTAS presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2010.

Que con fecha 10 de noviembre de 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe interno de auditoría pre-

visto en el art.33º de la Ley V-Nº 71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº 71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2010 de la Jurisdicción 30 - SAF 32- DIRECCION GENERAL DE RENTAS Fuente de Financiamiento 111 presentadas por los responsables por un total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DIEZ. (\$ 9.240.010.-).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 354/2011 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de noviembre del año dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas; y

VISTO: El expediente Nº 30.495, año 2011, caratulado: " POLICIA DE LA PROVINCIA R/Antecedentes Sumario Administrativo División Patrimonial R/S/Actuación Administrativa Presunta Infracción art. 29º inc.10) RDPV Año 2010 (Expte. Nº 105/11JP)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo del extravío del Equipo de Comunicación de mano (HT), marca Motorola – Modelo Pro – 5150, Serie nº 671 HEL0907 a cargo del Área Drogas Peligrosas y Leyes Especiales de Rawson, el cual fuera destinado en calidad de préstamo a Policía Patrimonial (Terminal de Ómnibus de la ciudad de Trelew).

Que el bien en cuestión fue extraviado cuando la agente la Cabo 1º de Policía Laura Daniela Llancañan se dirigía en taxi a cubrir un servicio de policía adicional.

Que venidas actuaciones a este Tribunal de Cuentas se dicto el Acuerdo Nº 306/2011 mediante el cual se confiere vista de los presentes actuados a la Agente de Policía Cabo 1º Laura Daniela LLANCAPAN (DNI Nº 28.451.423), a los efectos de que produzca descargo y fije domicilio ante este organismo (fs. 41).-

Que a fojas 42 vta) obra la debida constancia de notificación, constituyendo domicilio y aclarado que no efectuara descargo alguno.-

Que a fojas 45) se expide el Asesor Legal mediante

Dictamen Nº 114/11 sugiriendo proceder a la formulación de cargo.-

Que a fojas 46/47) obra Dictamen Nº 396/2011CF del Contador Fiscal compartiendo lo dictaminado por el Asesor Legal, y atento a que el Área Patrimonial de Policía ha estimado el perjuicio fiscal del bien extraviado en la suma de pesos \$ 1.975.68, corresponde la formulación del pertinente cargo por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.163,86), de los cuales \$ 1.975,68 corresponden a capital y \$ 188,18 a intereses (art. 74º Ley V 71).-

Por todo lo expuesto y lo establecido en los artículos 54º y 74º de la Ley V 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo a la Señora Laura Daniela LLANCAPAN (DNI Nº 28.451.423) por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.163,86).-

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (art. 60º y 62º de la Ley V 71), debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut supra.-

Tercero: Notificar al causante. Comunicar a la Contaduría General de Provincia a efectos registre el cargo formulado y al Contador Fiscal actuante. Tómese nota en el Registro de Encausado y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que se ARCHIVESE.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 355/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de noviembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 30.494, año 2011, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT. SUM. ADM. VILLARROEL GUSTAVO S/PSTA. INFRACCION ART. 29º INC. 10 RDPV PTO. MADRYNAÑO 2009 (EXPTE. Nº 912/09-JP); y

CONSIDERANDO: Que mediante el dictado del Acuerdo Nº 307/11 obrante a fs. 65) se confiere vista de las presentes actuaciones al Agente de Policía Gustavo Walter VILLARROEL, a los efectos produzca descargo, fijándosele un plazo de quince (15) días a partir de su notificación en los términos del Art. 48º inc. c) de la Ley V – Nº 71.-

Que obra a fs. 67) constancia de notificación del Señor Gustavo Walter Villarroel del Acuerdo N° 307/11 y constituyere domicilio a fs. 67 vuelta).-

Que a fs. 68) luce Vencimiento de Término del mencionado Acuerdo del que se le hace saber mediante Cédula de Notificación obrante a fs. 69).-

Que a fojas 59 obra informe del Área Logística sobre el valor del bien deteriorado.

Que corrida vista al Señor Asesor Legal a fs. 71) el mismo se expide mediante Dictamen N° 118/11 expresando que atento al estado de autos correspondería proceder a la formulación del pertinente cargo al Sr. VILLARROEL Gustavo.

Que el señor Contador Fiscal a fs. 73) en Dictamen N° 406/2011-C.F. solicita cargo por el monto de bien inutilizado cuyo perjuicio asciende al monto de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.521.89) correspondiendo a Capital la suma de \$ 1.219.23 más los Intereses de ley por \$ 302.66, cuyo cálculo se realiza a la fecha del dictamen.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 54° y 74° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Agente de Policía Gustavo Walter VILLARROEL (D.N.I.N° 36.181.362) por la suma total de PESOS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.521.89).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 356/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de noviembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 28.871/10- T.C, caratulado: DIRECCION GENERAL DE RENTAS S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2010 J.30 SAF 32 FF 303 FONDO ESPECIAL COSTAS JUDICIALES y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 -SAF. 32- DIRECCION GENERAL DE RENTAS presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2010.

Que con fecha 10 de noviembre de 2011, el Sr.Relator Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2010 de la Jurisdicción 30 - SAF 32- DIRECCION GENERAL DE RENTAS Fuente de Financiamiento 303- Fondo Especial Costas Judiciales presentadas por los responsables por un total de PESOS DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 200.356,29).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 357/11-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de noviembre del dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 26074/08-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Sarmiento presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2008.

Que con fecha 10 de noviembre del 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2008, presentada

por los responsables de la Municipalidad de Sarmiento, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2008, que importan un monto de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 18.080.281,78), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aplíquese el art. 1º inc. 7 del Decreto Nº 1304/78 (y sus modificatorias) respecto al subsidio invertido parcialmente, según lo detallado en Informe Final Nº 736/11-F3.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 358/11-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de noviembre del dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 26072/08-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RÍO PICO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Río Pico presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2008.

Que con fecha 18 de noviembre del 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2008, presentada por los responsables de la Municipalidad de Río Pico, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2008, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.742.735,61), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 359/11-T.C.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de noviembre del dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 24860/07-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EPUYEN - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2007" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Epuyen presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2007.

Que con fecha 18 de noviembre del 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2007, presentada por los responsables de la Municipalidad de Epuyen, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2007, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 3.983.139,23) declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS SETENTAY SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 76.685,53), según Informe final Nº 758/11-F.3.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 360/11-T.C.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de noviembre del dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 26062/08-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2008.

Que con fecha 02 de noviembre del 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2008, presentada por los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2008, que importan un monto de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHO CIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 11.819.894,15) y de los Subsidios no incorporados al Presupuesto que importan un monto de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.158.406,70), ascendiendo a un monto total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.978.300,85) declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 27.500), según Informe final Nº 692/11-F.3.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 361/11-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de noviembre del dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 23786/06-T.C. caratulado: "COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA- S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2006" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina presentan la Rendición

de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2006.

Que con fecha 19 de septiembre del 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos, documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que no obstante lo indicado en el párrafo anterior, el Vocal Cr. Sergio Sánchez Calot señala que las limitaciones al alcance de la tarea de auditoría y las aclaraciones previas al Dictamen indicados por el Relator Fiscal en el Informe Nº 594/11 – F3, no le permiten compartir la aprobación de las rendiciones traídas a Acuerdo lo que así dictamina.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2006, presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2006, que importan un monto de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$ 5.486.078,05), declarándolos libres de responsabilidad, con la salvedad indicada en el considerando que antecede.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 362/11-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de noviembre del dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 26056/08-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE GAIMAN - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Gaiman presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2008.

Que con fecha 09 de noviembre del 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuer-

do a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2008, presentada por los responsables de la Municipalidad de Gaiman, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2008, que importan un monto de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 10.209.515,82), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00).

Tercero: Aplíquese el art. 1º inc. 6 del Decreto Nº 1304/78 (y sus modificatorias) respecto al subsidio no invertido, según lo detallado en Informe Final Nº 735/11-F3.

Cuarto: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Quinto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 363/11

En Rawson, capital de la Provincia de Chubut, a los 24 días del mes de noviembre de dos mil once, reunido en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y;

VISTO: el expediente Nro. 26513/08 T.C. caratulado: "Unidad Ejecutora Provincial S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008" y;

CONSIDERANDO: que el responsable de la Unidad Ejecutora Provincial presenta la Rendición de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2008 de la Jurisdicción 30 - S.A.F. 33 – F. F. 111; 331; 342; 349 y 802.

Que con fecha 18 de noviembre de 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el artículo Nº 33 de la Ley V – Nº 71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo Nº 33 de la Ley V – Nº 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2008, presentada por el responsable de la Unidad Ejecutora Provincial, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio

2008, para la Jurisdicción Nº 30 – S.A.F. 33 – F. F. 111; 331; 342; 349 y 802, que importan un monto de pesos noventa y dos millones ciento ochenta mil ochenta y siete con ochenta y ocho centavos (\$ 92.180.087,88).

Declarándolo libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 6 y al responsable.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 364/11-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de noviembre del dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 26063/08-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2008.

Que con fecha 21 de noviembre del 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2008, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2008, que importan un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.397.031,86), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).

Tercero: Aplíquese el Art. 1º incisos 6 y 7 del Decreto Nº 1304/78 (y sus modificatorias) respecto al subsidio no invertido, según lo detallado en Informe Final Nº 760/11-F3.

Cuarto: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Quinto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 365/11-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de noviembre del dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 26059/08-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2008.

Que con fecha 18 de noviembre del 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2008, presentada por los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2008, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.983.359,72), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aplíquese el Art. 1° incisos 6 y 7 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto a los subsidios invertido parcialmente y sin invertir, según lo detallado en Informe Final N° 762/11-F3.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 366/11-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de noviembre del dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 23775/06-T.C. caratulado: "MU-

NICIPALIDAD DE EPUYEN - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2006" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Epuyén presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2006.

Que con fecha 21 de noviembre del 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2006, presentada por los responsables de la Municipalidad de Epuyén, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2006, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 3.374.762,26) declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 25.263,51), según Informe final N° 767/11-F.3.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 367/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de diciembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 29.351/10 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL.461,462,463 y 464/10-PHLC H A P.EC y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 406/11 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.650,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.650,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
29351/10	461/10-PHLCH	03-08-10	DELEGACION ESQUEL ASOC ARG.DERECHO PROCESAL	\$ 3.000,00
29351/10	462/10-PHLCH	03-08-10	FUND.RENACER PATAGONIA RAWSON	\$ 1.000,00
29351/10	464/10-PHLCH	03-08-10	CENTRO COMUNIT AREA 12- RAWSON	\$ 650,00
TOTAL				\$ 4.650,00

SON PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.650,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 368/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de diciembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 29.341/10 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 532, 533, 538/10-PHLCH AP. EC. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 405/11 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
29341/10	532/10-PHLCH	25-08-10	DELEGACION WATER POLO-ESQUEL	\$ 2.000,00
29341/10	533/10-PHLCH	25-08-10	EQUIPO BASQUETBOL - EL HOYO	\$ 1.500,00
29341/10	538/10-PHLCH	30-08-10	ESCUELA Nº 24- ESQUEL	\$ 2.000,00
TOTAL				\$ 5.500,00

SON PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 369/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de diciembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 29.463/10 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. Nº 582-583-588-590/10-PHLCH A.E. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 407/11 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
29463/10	582/10-PHLCH	14-09-10	CAMPOS CARLOS GRUPO IGLESIA	\$ 1.500,00
29463/10	590/10-PHLCH	14-09-10	METODISTA PENTE-COSTAL - ESQUEL	\$ 1.500,00
TOTAL				\$ 3.000,00

SON PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 370/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de diciembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 29.539/10 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 669,670,671,672/10–PHLCH A.P.E.C. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 409/11 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTÉ N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
29539/10	670/10-PHLCH	13-10-10	GUTIERREZ VERONICA E.	\$ 1.500,00
29539/10	671/10-PHLCH	13-10-10	CHENQUE RUGBY CLUB	\$ 1.500,00
29539/10	672/10-PHLCH	13-10-10	AYUZO DAVID	\$ 1.500,00
TOTAL				\$ 4.500,00

SON PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 371/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de diciembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 30.110/11 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 118,121,124/11–PHLCH A.P.E.C. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 418/11 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTÉ N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
30110/11	121/11-PHLCH	22-03-11	FERRADA MIRIAM	\$ 2.500,00
30110/11	124/11-PHLCH	23-03-11	GRUPO ALUMNAS PROF. NIVEL INICIAL ISFD 801- RW	\$ 1.500,00
TOTAL				\$ 4.000,00

SON PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 372/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de diciembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 29.541/10 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 653,654,656,657/10–PHLCH A.P.E.C. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 410/11 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Ren-

diciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTÉ Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
29541/10	653/10-PHLCH	06-10-10	PERS.DIRECTIVO Y COMIS. PADRES ESC.178 RAWSON	\$ 1.500,00
29541/10	654/10-PHLCH	06-10-10	COLEGIO SAN L. GONZAGA- ESQUEL	\$ 1.500,00
29541/10	656/10-PHLCH	07-10-10	COLEGIO PUERTO MADRYN	\$ 1.500,00
TOTAL				\$ 4.500,00

SON PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 373/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de diciembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 29.582/10 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 801,805,806/10-PHLCH AP.EC y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 411/11 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTÉ Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
29582/10	801/10-PHLCH	18-11-10	ESC. Nº 612-SARMIENTO	\$ 1.500,00
29582/10	805/10-PHLCH	18-11-11	COLEGIO POLITEC- NICO 702- RAWSON	\$ 1.500,00
TOTAL				\$ 3.000,00

SON PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 374/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de diciembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 29.529/10 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 728,729,730,731/10-PHLCH AP.EC. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 408/11 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTÉ Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
29529/10	729/10-PHLCH	28-10-10	COLEGIO Nº 728- ALFONSINA STORNI- PTO.MADRYN	\$ 1.000,00

29529/10	730/10-PHLC	28-10-10	TULA MATEO	\$ 1.000,00
29529/10	731/10-PHLC	28-10-10	CENTRO COMUNIT. JUAN M. DE ROSAS -RAWSON	\$ 1.000,00
TOTAL				\$ 3.000,00

SON PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 375/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de diciembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 29.855/11 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 865-872-875-879/2010- PHLCH AE y;

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 413/11 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
29855/11	865/10-PHLC	06-12-10	CLUB DEP. HURACAN-JOSE DE SAN MARTIN	\$ 2.000,00
29855/11	872/10-PHLC	14-12-10	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BELGRANO-ESQUEL	\$ 1.500,00
29855/11	875/10-PHLC	14-12-10	ASOC. VEC. B° SAN PABLO	\$ 1.000,00
TOTAL				\$ 4.500,00

SON PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

ción de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 376/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de diciembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 29.859/11 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 826-827-828-830/2010- PHLCH AE y;

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 414/11 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
29859/11	826/10-PHLC	29-11-10	BILBAO MERCEDES	\$ 1.500,00
29859/11	827/10-PHLC	29-11-10	LLANQUIN JOSE OSCAR	\$ 1.500,00
29859/11	828/10-PHLC	29-11-10	COM.DIR.LIGA FEMENINA DE FUTBOL MADRYNENSE	\$ 1.500,00
TOTAL				\$ 4.500,00

SON PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 377/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de diciembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 29.863/11 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 010, 013 y 020/11–PHLCH AE y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 416/11 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
29863/11	010/11-PHLCH	17-01-11	SIL PABLO	\$ 1.500,00
29863/11	013/11-PHLCH	17-01-11	GUARDA JUAN NORBERTO	\$ 1.500,00
29863/11	020/11-PHLCH	17-01-11	CHEUQUE ROSAS ROBERTO	\$ 2.000,00
TOTAL				\$ 5.000,00

SON PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 378/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de diciembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 29.861/11 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 809-811-812-814/2010 PHLCH AE y;

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 415/11 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Ren-

diciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
29861/11	809/10-PHLCH	29-11-10	ESCUELA N° 157-TRELEW	\$ 1.500,00
29861/11	809/10-PHLCH	29-11-10	ESCUELA N°508-SARMIENTO	\$ 1.500,00
29861/11	809/10-PHLCH	29-11-10	ESCUELA N° 179-ESQUEL	\$ 1.500,00
29861/11	809/10-PHLCH	29-11-10	ESCUELA N° 184-COM.RIV.	\$ 1.500,00
29861/11	811/10-PHLCH	29-11-10	AS.COOPESC.509-RAWSON	\$ 1.500,00
TOTAL				\$ 7.500,00

SON PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 379/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de diciembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 29.583/10 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 789,792,798/10–PHLCH APEC. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 412/11 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, nu-

mérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
29583/10	789/10-PHLCH	16-11-10	ASOC.BOMBEROS VOLUNT. GOBERNADOR COSTA	\$ 1.500,00
29583/10	792/10-PHLCH	17-11-10	ESCUELA ESPECIAL Nº 502- ESQUEL	\$ 1.500,00
29583/10	798/10-PHLCH	17-11-10	ESC.PROV.Nº 210- Bº BADEN ESQUEL	\$ 1.500,00
TOTAL				\$ 4.500,00

SON PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 380/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de diciembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 29.968/11 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. Nº 59-61-65-66/2011-PHLCH AE y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 417/11 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS (\$ 4.216,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de

PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS (\$ 4.216,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
29968/11	059/11-PHLCH	04-02-11	PIRQUINAO CARLOS RAUL	\$ 1.216,00
29968/11	061/11-PHLCH	10-02-11	HUIRCAPAN PATRICIA	\$ 1.500,00
29968/11	066/11-PHLCH	10-02-11	GRUPO DANZAS RENACER- BALLET PROYECCION SUR	\$ 1.500,00
TOTAL				\$ 4.216,00

SON PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS (\$ 4.216,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 381/2011

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 19 días del mes de diciembre del año dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 23.795, año 2006, caratulado: "COMUNA RURAL DEL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2006"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal Nº 213/10-TC se procede a la aprobación de las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2006, dejando pendiente de aprobación el monto de \$ 111.688,78 según el siguiente detalle:

Partida Presupuestaria Observado

Bienes de Consumo	\$ 904,99
Servicios	\$ 14.185,00
Trabajos Públicos	\$ 96.598,79
Total observado	\$ 111.688,78

Que a fs. 310/313 se notifica a los responsables Ex Presidentes Sra. Karina SOFFIO; Sr. Carlos LIÑEYRO y Ex Tesoreros Sra. María Liliana COLL y Sr. Lorenzo SALLES, que se ha procedido a la aprobación del Ejercicio 2006 y que se ha dejado una suma pendiente sujeta a la formulación de cargo, por lo cual se les concede un plazo de diez (10 días) para subsanar dicha situación, obrando a fs. 314/317 las respectivas constancias de notificación.-

Que el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 441/10 CF solicita se formule cargo a los responsables según detalle:

Ex Presidente Sra. Karina SOFFIO y Ex Tesorera Sra. María Liliana COLL

Capital	Intereses	Total
\$ 85.098,79	\$ 28.002,64	\$ 113.101,43

Ex Presidente Sr. Carlos LIÑEYRO y Ex Tesorero Sr. Lorenzo SALLES

Capital	Intereses	Total
\$ 10.589,99	\$ 3.311,43	\$ 13.901,42

Que el Contador Fiscal por Dictamen N° 463/10 C.F. a fs. 338) señala que la diferencia de \$ 16.000,00 entre el importe pendiente de aprobación plasmado en el Acuerdo N° 213/10 y el importe solicitado para cargo, corresponde a Trabajos Públicos (obra no concluida) y en estudio en Fiscalía N° 3.-

Que corrida vista a la Fiscalía de Estado la misma se expide a fs. 341) mediante Dictamen N°149-F.E.-2011.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 40° y 74° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo en forma solidaria a la Ex Presidente Sra. SOFFIO Karina (DNI N° 22.758.108) y Ex Tesorera COLL María Liliana (DNI N° 18.065.218) de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino por la suma total de PESOS CIENTO TRECE MIL CIENTO UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 113.101,43).-

Segundo: Formular cargo en forma solidaria al Ex Presidente Sr. LIÑEYRO Carlos (DNI N° 22.453.642) y Ex Tesorero Sr. SALLES Lorenzo (LE N° 7.821.611) de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino por la suma total de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 13.901,42).-

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, las sumas fijadas en los artículos que anteceden, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71).-

Cuarto: Notificar a los causantes haciéndoles saber que deberán acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de los cargos formulados en los artículos primero y segundo del presente Acuerdo. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado.- Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 382/2011

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de diciembre del año dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 24.875, año 2007, caratulado: “COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007”; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 154/11-TC se aprueban las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del 2007 de la Comuna Rural de Aldea Epulef hasta un importe de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 849.958,97), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) correspondiente a la partida 3 – 8 Servicios por pago efectuado al Sr. Ramón Gutiérrez mediante Cheque N° 07226285 con fecha 06/07/07.

Que mediante Oficios de Secretaría se les notifica a los responsables de la aprobación y de la suma pendiente, otorgándoles un plazo de diez (10) para subsanar dicha situación, obrando a fs. 192/193 y fs. 212/213) las respectivas constancias de notificación.

Que atento el tiempo transcurrido se corre vista del expediente al Contador Fiscal quien mediante Dictamen N° 298/2011 (fs. 210/211), solicita se formule cargo a los responsables Humberto NAHUELTRU (Presidente) y Sra. Estela FUENTES (Tesorera) por la suma total de \$ 1.342,78 de los cuales \$ 1.000,00 corresponden a la partida servicios (según Informe N° 333/10- F 3 - fs. 199/200) y \$ 342,78 a intereses.

Que resultan responsables de solventar el cargo el Sr. Humberto NAHUELTRU (Presidente – 01/01/07 al 31/12/07) y la Sra. Estela FUENTES (Tesorera – 22/05/07 al 31/12/07).

Que corrida vista a Fiscalía de Estado, la misma se expide a fs. 215) mediante Dictamen N° 130-F.E. - 2011.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 40° y 74° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo en forma solidaria a los ex responsables de la COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF Sr. Humberto NAHUELTRU (DNI N° 21.355.746) y Sra. Estela FUENTES (DNI N° 14.098.215) por la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.342,78).

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 383/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de diciembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 30.856, año 2011, caratulado: MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO – R/ANT. SUM. ADM. N° 060-DS-10 S/ROBO NOTEBOOK MARCA TOSHIBA DGR (EXPTE. N° 1418/10-DGR); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo del robo de un (01) bolso que en su interior contenía una (01) Computadora portátil Notebook MARCA TOSHIBA SATELLITE PRO-L4 50-SP2918R – SERIE Z9350885K, un (01) teclado, un Mouse inalámbrico y un (01) adaptador de energía perteneciente al inventario de bienes de la Dirección General de Rentas, la cual se encontraba en poder de la Señora Elida Teresa Reyes quien la trasladaba en la vía pública por razones de servicio, hecho éste ocurrido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Que luce a fs. 04) constancia de la denuncia policial labrada ante la Comisaría Seccional 23° de la mencionada ciudad.-

Que a fs. 58 y vuelta y 59) obran Conclusiones de la Dirección de Sumarios.-

Que mediante Dictamen N° 56/2011-DS-AGG obrante a fs. 62 y vuelta) se expide el Director de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno destacando que la Compañía de Seguros La Caja ha reparado el perjuicio fiscal producido por el hecho delictual acaecido.-

Que por Resolución N° III 74 obrante a fs. 67) el Ministro de Economía y Crédito Público resuelve declarar la inexistencia de responsabilidad administrativa en relación al presente sumario.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista al Señor Asesor Legal quien se expide a fs. 70) mediante Dictamen N° 122/11 expresando que: "... correspondería el archivo de la misma (Art. 48 inc. a) primera parte de la Ley V N° 71 – antes Ley N° 4.139)...", criterio éste adoptado por el Señor Contador Fiscal a fs. 71) Dictamen N° 471/2011-C.F.-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el ARCHIVO de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, notifíquese al responsable con remisión del presente expediente al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 384/2011

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de diciembre del año dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 28.074, año 2009, caratulado: "SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 107) luce agregada la Nota N° 311/10 F N° 2, mediante la cual se detallan las observaciones resultantes de las auditorías realizadas a las rendiciones de cuentas de los meses de mayo a diciembre de 2009, otorgando un plazo de 15 (quince) días para su contestación.

Que a fs. 123) obra constancia de recepción de la mencionada nota.

Que a fs. 140) obra la Resolución N° 244/10 conminando a los responsables de la UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL, Coordinador Administrativo Dr. Antonio MUGNO y Responsable Administrativa Sra. Mirta QUINTANA a contestar las observaciones formuladas mediante la Nota N° 311/10 F2 bajo apercibimiento de formulación de cargo.

Que habiéndose vencido el plazo y notificado el mismo, se corre vista a la Contadora Fiscal quien se expide a fs. 189) mediante Dictamen N° 250/11 CF solicitando se formule cargo a los responsables de la UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL, por la suma total de \$ 19.719,79 importe conformado por \$ 16.684,08 correspondiente a capital y \$ 3.035,71 a intereses, según se detalla:

1) Por falta de rendición de los expedientes (punto 1)

Expte. 668/09: Cheque N° 8827594 - \$ 5.680,00 – Rend. Junio 2009

Expte. 675/09: Cheque N° 8827602 - \$ 1.174,58 – Rend. Junio 2009

Expte. 906/09: Cheque N° 9072618 - \$ 2.930,00 – Rend. Septiembre 2009

Expte. 921/09: Cheque N° 9072632 - \$ 1.900,00 – Rend. Octubre 2009

2) Por falta de facturas en los expedientes (punto 6)

Expte. 637/09: \$ 1.129,29 (punto 6.1) Rend. Mayo 2009

Expte. 637/09: \$ 1.521,52 (punto 6.2) Rend. Mayo 2009

Expte. 676/09: \$ 400 (punto 6.3) Rend. Junio 2009

Expte. 827/09: \$ 400 (punto 6.4) Rend. Agosto 2009

Expte. 892/09: \$ 400 (punto 6.5) Rend. Septiembre 2009

Expte. 952/09: \$ 1.148,69 (punto 6.6) Rend. Octubre 2009

Por ello y lo prescripto por el artículo 40º y 74º de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo en forma solidaria a los responsables de la UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL, Coordinador Administrativo Dr. Antonio MUGNO (DNI Nº 12.310.269) y Responsable Administrativa, Sra. Mirta QUINTANA (DNI Nº 16.872.397) por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 19.719,79).

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincial o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60º y 62º de la Ley V Nº 71), debiendo acreditar ante este Tribunal -mediante constancia fehaciente y efectuado que fueran los pagos de los cargos mencionados ut-supra.

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre los cargos formulados, a la Contadora Fiscal, a la Fiscalía de Estado y a la Secretaría de Salud. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 385/2011

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 30.920, año 2011, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANT. SUM. ADM. Nº 35-DS-11 VUELCO DE UN CARRO DE COMBUSTIBLE DE LA UNIDAD M-4-132 (EXPTE. Nº 0946-AVP-11); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la Exposición Policial Nº 36/11-C.D.G. de fs. 02) en la cual el Señor José Angel CHOSPI en compañía del ayudante maquinista Marcos Mateo De Godos, denuncia que transitando el camino vecinal entre Costa de Gualjaina y Costa del Chubut en la zona de chacras transportando un carro de combustible y de agua, al pasar un guardaganado se cae una rueda del carro de combustible y el mismo se vuelca provocando la pérdida de 600 litros de gasoil.-

Que lucen a fs. 7 y vlta. y 8 y vlta.) ratificación del Sr. José Angel Chospi y Declaración Testimonial del Sr. Marcos Mateo De Godos respectivamente.-

Que la Dirección de Sumarios se expide a fs. 33 y vuelta) mediante Dictamen Nº 57-DS-2011, concluyendo en que el agente ha obrado correctamente, efectuando la correspondiente denuncia policial y dando aviso a sus superiores jerárquicos.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las presentes actuaciones al Señor Asesor Legal a fs. 44) quien se expide mediante Dictamen Nº 123/11 y a fs. 45) el Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 426/11-C.F. manifiesta que: "... compartiendo lo expuesto por el Asesor Legal a fs. 44, considero correspondería el archivo de las presentes actuaciones conforme lo establece el Artículo 48º inc. a) de la Ley V Nº 71 (antes Ley 4139) .-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el ARCHIVO de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con remisión del presente expediente a la Administración de Vialidad Provincial.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 386/11-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre del dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 27113/09-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE BUEN PASTO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Buen Pasto presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2009.

Que con fecha 19 de diciembre del 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2009, presentada

por los responsables de la Comuna Rural de Buen Pas- to, en tanto expresan la legítima ejecución de las parti- das presupuestarias para el Ejercicio 2009, que impor- tan un monto de PESOS SETECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 723.544,86) declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.679,65), se- gún Informe final N° 733/11-F.3.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis- calía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 387/11-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre del dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuen- tas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 27126/09-T.C. caratulado: "CO- MUNA RURAL DE FACUNDO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Co- muna Rural de Facundo presentan la Rendición de Cuen- tas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2009.

Que con fecha 19 de diciembre del 2011, el Sr. Re- lator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previs- to en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuer- do a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuen- tas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2009, pre- sentada por los responsables de la Comuna Rural de Facundo, en tanto expresan la legítima ejecu- ción de las partidas presupuestarias para el Ejerci- cio 2009, que importan un monto de PESOS UN MIL- LLON SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETEN- TA Y SIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 1.075.677,27) declarándolos libres de responsabi- lidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.679,65), se- gún Informe final N° 727/11-F.3.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis- calía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 388/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribu- nal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nro. 27644 - T.C. caratulado: "INS- TITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2009 - Fondo Especial de Escrituración de Viviendas Con- struidas por el I.P.V. y D.U.";

CONSIDERANDO: Que los responsables del I.P.V. y D.U. presentan las Rendiciones de Cuentas de los me- ses de enero a diciembre del ejercicio 2009 del SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DE- SARROLLO URBANO, Fuente de Financiamiento 202 Fondo Especial Escrituras;

Que con fecha 21 de diciembre de 2011, el Sr. Re- lator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 Ley V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuer- do a los términos del mismo Art. 33 Ley V-71 (antes Ley N° 4139).

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2009 presentada por los responsables del I.P.V. y D.U., en tanto expre- san razonablemente la legítima ejecución de las parti- das presupuestarias asignadas para el ejercicio 2009, para la Jurisdicción 8 – SAF 302 – INSTITUTO PROVIN- CIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, por la Fuente de Financiamiento 202 Fondo Especial Escritu- ras, que importa un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON NOVEN- TA CENTAVOS (\$ 194.804,90).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 389/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el Expte Nro. 27.574 - T.C. caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2009";

CONSIDERANDO: que los responsables del I.P.V. y D.U. presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2008 pagada en el ejercicio 2009 del SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO;

Que con fecha 21 de diciembre de 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art.19 Ley V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 Ley V-71 (antes Ley N° 4139).

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2008 pagada en el ejercicio 2009, presentada por los responsables del I.P.V. y D.U., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2008, para la Jurisdicción 8 – SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, por las Fuentes de Financiamiento 222 y 211, I.P.V. y D.U., que importa un monto de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.513.807,61).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 390/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el Expte Nro. 27574 - T.C. caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2009";

CONSIDERANDO: que los responsables del I.P.V. y D.U. presentan las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2009 del SAF 302

– INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO;

Que con fecha 21 de diciembre de 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 Ley V - 71 antes Ley N° 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 Ley V - 71 (antes Ley N° 4139).

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2009, presentada por los responsables del I.P.V. y D.U., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2009, para la Jurisdicción 8 – SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, por las Fuentes de Financiamiento 211, 222, 249, 359 y 553, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 371.535.832,42).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 391/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el Expte Nro. 27643 - T.C. caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS) – S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2009";

CONSIDERANDO: que los responsables del I.P.V. y D.U. presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2008 pagada en el ejercicio 2009 del SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO;

Que con fecha 21 de diciembre de 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art.19 Ley V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 Ley V-71 (antes Ley N° 4139).

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2008 pagada en el ejercicio 2009, presentada por los responsables del I.P.V. y D.U., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2008, para la Jurisdicción 8 – SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, por la Fuente de Financiamiento 551, I.P.V. y D.U., que importa un monto de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 54.608,60).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 392/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el Expte Nro. 27643/09 - T.C. caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2009 – PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS"; y

CONSIDERANDO: que los responsables del I.P.V. y D.U. presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2009 del SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO;

Que con fecha 21 de diciembre de 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 Ley V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 Ley V-71 (antes Ley Nº 4139).

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2009, presentada por los responsables del I.P.V. y D.U., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2009, para la Jurisdicción 8 – SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, por la Fuente de Financiamiento 551 del Programa Mejoramiento de Barrios, que importa un monto de PESOS VEIN-

TIUN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 21.856.131,24).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 393/2011

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 30.936, año 2011, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ Antecedentes Sumario Administrativo s/ Investigación Presunta Infracción Art. 29º inc. 10)-RDPV-Comodoro Rivadavia Año 2010 (Expte. Nº 0162/11-JP)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo de la denuncia policial efectuada por el Sargento Edgar Gustavo Caniza, con motivo de la sustracción de una mochila que se encontraba dentro de su vehículo particular, conteniendo varios elementos, entre ellos una Pistola 9 mm Marca HI Power Classic, Nº de corredera cañón armazón 441435, con cargador y cartuchos a bala.-

Que surge de autos que el vehículo se encontraba estacionado en el patio de su vivienda y sin seguro en sus puertas, por lo que no se ejerció ningún tipo de violencia sobre el rodado.-

Que a fs. 46) comparece ante la instrucción el sargento Edgar Gustavo Caniza.-

Que a fs. 58/60 corren agregadas las conclusiones del sumario incoado al agente mencionado, dando intervención a la Asesoría Letrada de Policía la que a fs. 61) produce Dictamen Nº 3/11-AL URCR.-

Que a fs. 65) luce la Resolución Nº 571/11-DRH (B1.SA) en la cual se sanciona al sargento Caniza Edgar Gustavo (DNI Nº 21.899.772) con 12 (doce) días de arresto sin perjuicio del servicio, la que se encuentra debidamente notificada según constancia de fs. 74 vuelta.-

Que a fs. 68) mediante Acta Nº 05/11-AL el Área Logística produce informe de valuación de una Pistola marca FM HI POWER M-95 CLASSIC, calibre 9 mm Nro. 441435 con (1) cargador s/nro. y seis proyectiles en la suma de \$ 1.214,00

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se corre vista a la Asesoría Legal quien se expide a fs. 80) mediante Dictamen Nº 124/11 expresando que correspondería la citación del presunto responsables a los efectos tome vista de las actuaciones y produzca el descargo que haga a su derecho (art. 48º inc c) Ley V Nº 71.-

Que a fs. 81) hace lo propio la Señora Contador Fiscal dictaminando con el mismo criterio de la Asesoría Legal, citando a presunto responsable.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48º inc. c) de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Señor CANIZA Edgar Gustavo (DNI Nº 21.899.772), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándose en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 394/11-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre del dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 26066/08-T.C. caratulado: "COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2008.

Que con fecha 20 de diciembre del 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2008, presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2008, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 6.358.912,26) declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CUATRO (\$ 11.704,00), según Informe final Nº 829/11-F.3.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo del Juzgado Nº 1 por Subrogancia Legal, con asiento en la ciudad de Trelew - Dra. Gladys Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CASTRO ELISA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 01 de Febrero de 2012.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 24-02-12 V: 29-02-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral Nº Uno, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Sarmiento Nº 160, Planta Baja, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Matilde Adelina Casas, notifica por este medio que en expediente caratulado: "SICME S.A. S/Sumario - Consignación", Expte. Nº 348/11, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, se ha dispuesto la citación por Diez Días de quienes se consideren derechohabientes del Sr. FRANCISCO ROSA QUINTERO debiendo presentarse en autos y acreditar el vínculo respectivo. Publíquese edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y por el término de Un Día en el Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 09 de Febrero de 2012.

MATILDE A. CASAS
Secretaria

P: 24-02-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn,

con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "LIZARRAGA, AURELIO RAUL S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 1781, Año 2011), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. AURELIO RAUL LIZARRAGA, DNI 22.752.692, para que en el plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario Local conforme lo establece el Art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.

Puerto Madryn, 12 de Diciembre de 2011.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-02-12 V: 29-02-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por Tres Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FLORES ENCINAS, FRANCISCO, para que en el término de Treinta Días lo acrediten en los autos caratulados: "FLORES ENCINAS, FRANCISCO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 1724, Año 2011).

Puerto Madryn, Diciembre 06 de 2011.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-02-12 V: 29-02-12.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. DOMINGO ROVINDO RODRIGUEZ, por el término de Treinta Días (30) Días, Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5; en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, DOMINGO ROVINDO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 1532/2010), mediante edictos que se publicarán por el término de Tres Días en el "Boletín Oficial" y en un Diario Local conforme lo establece el Art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.

Puerto Madryn, Chubut, Mayo 10 de 2011.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-02-12 V: 29-02-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew - Dra. Gladys Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MUTIO NICOLAS ROBERTO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 05 de Junio de 2009.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 24-02-12 V: 29-02-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: MORA, ALFREDO LUIS s/SUCESION AB INTESTATO (Expte. N° 735 Año 2010), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALFREDO LUIS MORA, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, 10 de Agosto de 2010.
Publicación: Tres días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 23-02-12 V: 28-02-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, 3 Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: VALLEJOS ODINA s/SUCESION AB INTESTATO (Expte. N° 236 Año 2010), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ODINA, VALLEJOS, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, 04 de Agosto de 2010.
Publicación: Tres días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 23-02-12 V: 28-02-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juez, Dr. Gustavo Luis Horacio Toquier a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut, con asiento en la

ciudad de Comodoro Rivadavia sito en Yrigoyen N° 650, 2° Piso, Secretaría N° 2, en autos caratulados: MARIANI PASCUAL EPIFANIO y SALGADO ELVIRA S/SUCESION Expte. N° 716/2011, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante ELVIRA SALGADO, para que en Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 12 de Diciembre de 2011.

CINTIA LORENA IGLESIAS
Secretaria de Refuerzo

I: 23-02-12 V: 28-02-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Familia a cargo del Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, Dra. Gladis Rodríguez, Secretaría N° 1 a cargo de la suscripta, notifica por el término de Dos (2) días emplazándose al Sr. LUIS ARMANDO VIDAL REYES (DNI N° 93.122.241) para que dentro de los cinco días comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: "WOHN, Mauricio Leopoldo s/Adopción integrativa Yuridiana Adelaide, Cintia Araceli y Sebastián Alexis VIDAL GALLARDO" (Expte. N° 373 – Año 2011) comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor General para que lo represente.

Secretaría, Trelew, Ch., 02 de Febrero de 2012.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI
Secretario

I: 23-02-12 V: 24-02-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505 – Planta Baja, de esta ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar MAGALLANES – Juez ; Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno NARDO, en autos caratulados: "CHAMORRO, NILDA SUSANA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 1176-2011) cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. NILDA SUSANA CHAMORRO, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de Treinta Días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por Tres (3) Días.- Esquel Chubut, 30 de Noviembre de 2011.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 22-02-12 V: 24-02-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de GUERRERO, CELIA ANITA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 08 de Febrero de 2012.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria de Refuerzo

I: 22-02-12 V: 24-02-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MUÑOZ HERMINIA ESMIR, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 08 de Febrero de 2012.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria de Refuerzo

I: 22-02-12 V: 24-02-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de GONZALEZ ALBA JORGELINA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 08 de Febrero de 2012.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria de Refuerzo

I: 22-02-12 V: 24-02-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de VAZQUEZ JORGE DELFIN, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 13 de Febrero de 2012.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria de Refuerzo

I: 22-02-12 V: 24-02-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CESAR MILO CARRASCO, para que se presenten en autos: CARRASCO, CESAR MILO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 707 Año 2011).

Publiquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, Febrero 10 de 20.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 22-02-12 V: 24-02-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 – PB, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar MAGALLANES – Juez ; Secretaría a cargo del Dr. Bruno NARDO, en los autos “HERNANDEZ, TOMAS S/Sucesión Ab – Intestato” (Expte. 987 - 2010) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. TOMAS HERNANDEZ, para que en el término de Treinta (30) Días se presenten a juicio.-

Publicación que se efectuará por Tres Días.-
Esquel 09 de Febrero de 2012.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 22-02-12 V: 24-02-12.

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. José LEONARDH, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Beatriz BASSO, con asiento en Irigoyen N° 650, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados “ORQUERA, IRMA C/ LLANOS, JAVIER GUILLERMO S/Daños y Perjuicios” Expte. N° 659/2003, ha ordenado notificar al Sr. JAVIER GUILLERMO LLANOS DNI N° 23.286.454, la sentencia dictada en fecha 06 de Octubre de 2010, que dice: “Comodoro Rivadavia, Octubre 06 de 2010.- VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1°) Hago lugar parcialmente a la demanda. Desde el 08/05/2002

declaro resuelto el Boleto de Compra Venta de Automotor celebrado en Comodoro Rivadavia el 27/09/2001, por el cual Irma Argentina Orquera DNI N° 20.237.378, vendió a Javier Guillermo Llanos DNI N° 23.286.454, el vehículo Ford Modelo Escort LX 1994, motor N° UI034689, chasis N° SAFZZZ54ZRJ028136, dominio RZS 559, en \$ 5.500, de las cuales la vendedora percibió \$ 2.000.- 2°) Por los efectos retroactivos de la resolución contractual, en el término de 10 días de notificada la presente, las partes se integrarán recíprocamente lo que hubiesen recibido el uno del otro en razón del contrato, como sigue: a) Irma Argentina Orquera restituirá PESOS DOS MIL (\$ 2.000) a Javier Guillermo Llanos DNI N° 23.286.454, más los intereses a la tasa activa que cobra el Banco del Chubut S.A. en sus operaciones de descuentos a terceros y para las fracciones de períodos el promedio del mes anterior, a liquidar en la etapa de ejecución de sentencia desde el 08/05/2002 fecha de notificación de recepción de la carta documento N° 31.626.254.6, y b) Javier Guillermo Llanos DNI N° 23286454 restituirá a Irma Argentina Orquera, el vehículo Ford Modelo Escort LX 1994, motor N° UI034689, chasis N° 8AFZZZ54ZRJ028136, dominio RZS 559 en perfectas condiciones de uso. 3°) Por ser parte de la reparación integral, dado el hecho de la imposibilidad de restituir el vehículo Ford Escort dominio RZS 599 en el plazo fijado en el resolutorio, la obligación consistirá en la indemnización de entregar el valor de dicho bien, y ese valor será el concertado por las partes en el Boleto de Compraventa resuelto en este acto jurisdiccional PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500), suma que puede ser compensada con la que debe restituir Orquera a Llanos por el efecto resolutorio del contrato, más los intereses liquidados en la etapa de ejecución de sentencia en la forma indicada en el considerando pertinente, hasta su cancelación total: 4°) Hago lugar a la indemnización por privación del uso del rodado demandada por Irma Argentina Orquera, desde el 08/05/2002, fecha de notificación y recepción del comprador Llanos de la carta documento N° 31.626.254.6, hasta el día de la efectiva devolución a causa de la resolución del negocio, a cuyo efecto se tendrá en cuenta como reemplazo el uso de coches de alquiler a un promedio de PESOS CIEN (\$ 100) diarios, por traslados, liquidados en la etapa de ejecución de sentencia más los intereses establecidos en el considerando respectivo, hasta su cancelación total. 5°) Hago lugar a la indemnización por daño moral demandada por Irma Argentina Orquera, y prospera el ítem en PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) desde el 08/05/2002 fecha de notificación y recepción del demandado Javier Guillermo Llanos, de la carta documento N° 31.626.254.6, más los intereses señalados en el considerando respectivo, a liquidar en la etapa de ejecución de sentencia hasta su cancelación total. 6°) Hago lugar a la reparación por gastos demandados en MIL CIENTO VEINTITRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.123,96) más intereses a liquidar en la etapa de ejecución de sentencia, según prescribo en el considerando respectivo. 7°) Rechazo las reparaciones: daños al vehículo, pérdida del valor venal del vehículo y sanción conminatoria. 8) Impongo las costas al demandado más el I.V.A. pertinente, Valo-

rando el asunto, su monto, complejidad, la labor profesional durante el proceso, de acuerdo al resultado obtenido, calidad, eficacia, extensión, celeridad impuesta y trascendencia para las partes en todos sus órdenes, sin perjuicio de los acrecidos que les correspondan en la etapa de ejecución de sentencia, regulo los honorarios de los doctores; Rosa Elena González, Giana Nancy Beatriz, Mariela R. Cárcamos, patrocinantes de la demandante, conjuntamente en PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300); Carlos Ignacio Jurich, patrocinante del demandado en PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) (ARTS. 6 A 9, 19, 39, 47, 50 Dec. Ley 2.200 mod. Ley 4335). 9º) REGISTRESE Y NOTIFIQUESE". Fdo. Dr. JOSE LEONARDH JUEZ.

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 148 y 346 del C.P.C.C.Ch, y por el término de DOS Días en el Diario Patagónico de esta ciudad y en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 25 de Noviembre de 2011.

ZULMAANA SIMON
Secretaria de Refuerzo

I: 24.02-12 V: 28-02-12.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Laboral N° 2 con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dra. Claudia ABRAHAM, Secretaría a cargo del Dr. Luis Enrique Benites Villalobos, Secretario de Refuerzo, en autos caratulados: "BENOIST DANIELA PAOLA y Otros c/MANGINI MARCELO GUSTAVO S/ Cobro de Pesos- Laboral" (Exp. 472- Año 2009), se hace saber que se publicaran edictos por dos días, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR los siguientes automotores identificados como: A) DOMINIO: CAV 520- MARCA RENAULT- MODELO MEGANE RT- AÑO 1998- TIPO SEDAN 5 PUERTAS, en el estado en que se encuentra.- DEUDA: La Municipalidad de Puerto Madryn informa que, al 31 de Diciembre del 2011, adeuda en concepto de Impuesto al Parque Automotor la suma de \$ 1.055,95 correspondiente al período 6/10 a 12/11. Asimismo registra acta N° 055976 cuyo monto deberá ser consultado en el Tribunal de Falta Municipal.-B) DOMINIO: UKW 778- MARCA CHEVROLET- MODELO C-20 LUXE- AÑO 1993, en el estado en que se encuentra.- DEUDA: La Municipalidad de Puerto Madryn informa que, al 31 de Diciembre del 2011, adeuda en concepto de Impuesto al Parque Automotor la suma de \$ 518,34 correspondiente al período 9/2008 al 12/2011.- GRAVAMENES: Los que surgen de autos.- INFORMES: Al Martillero actuante al teléfono Celular N° 0280-154326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta los días de publicación de Edictos en horario de oficina. EL REMATE se efectuará el día 6 de Marzo del 2012 a las 9:30 horas, en la calle Mitre N° 940 de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes

resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 6 % de comisión, todo en dinero en efectivo.- Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el 1% en concepto de Impuesto a Ley de Sellos (Art. 153 Código Fiscal).- En Puerto Madryn, 16 de Febrero del 2012.-

CLAUDIA ABRAHAM
Juez

I: 23-02-12 V: 24-02-12.

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut (Ante Ley 4148), el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (03) días, que el Sindicato de Trabadores del Estado de Obras Sanitarias Región Sur, representado por el Coordinador Delegados Sr. José Luis Ogas, ha solicitado Permiso de Agua Pública, Uso Turístico-Recreativo, con el fin de abastecer el camping con piletas, Ubicado en el predio individualizado como: Lote 100 y 1001, Colonia Sarmiento de la Localidad de Sarmiento, en un predio de 10ha, utilizando un caudal de 450m3/d, proveniente del Canal Principal Sarmiento, Cuenca Río Senguer, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE USO DE AGUA PUBLICA (USO RECRETATIVO) PARA EL SINDICATO DE OBRAS SANITARIAS REGION SUR Y LA SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA DE COMODORO RIVADAVIA (Expte. 0638 año 2011-IPA).- Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a derecho. Por el término de treinta (30) días, a partir de la ultima publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 14 de Febrero de 2012.

Ing. PABLO RIMOLDI
Sub. Administrador de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua.

I: 24-02-12 V: 29-02-12.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA N° 01/12-EC Expte. N° 2202/12 – EC

Objeto del llamado: Contratación servicios de limpieza del edificio del Ministerio de Economía, sito en 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson, y de las instalaciones destinadas a archivo, sito en Marcelo González 2343 del Puerto de la ciudad de Rawson. Por el plazo de doce (12) meses, con opción a prórroga por igual período.

Lugar para consultas sobre pliego de Bases y Condiciones: MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO.

Dirección General de Administración Av. 25 de Mayo 550 Rawson, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 hs.

Autoridad: MINISTRO DE ECONOMIA Mgtr. Gabriela Marisa Dufour

Lugar y fecha de apertura: Avda. 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson. El día 05 Marzo de 2012 a las 10:30 hs.

En la sala de reuniones del Sr. Ministro – 1° Piso.

Presupuesto Oficial: PESOS SEISCIENTOS MIL ((\$ 600.000,00).-)

Garantía de Oferta: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00)

Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Garantía de Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del valor adjudicado.

Plazo de Entrega: El servicio deberá comenzar a prestarse desde el mes de JUNIO de 2012. Por el plazo de doce (12) meses, con opción a prórroga por igual período.

I: 22-02-12 V: 24-02-12.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

La Dirección Nacional de Vialidad comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/12

RUTA NACIONAL N° 25 – PROVINCIA DEL CHUBUT.
TRAMO: LAS CHAPAS – LAS PLUMAS.
SECCION: KM 143,50- 207,14.

OBRA: EJECUCION DE MICROAGLOMERADO, CONSTRUCCION DE BANQUINAS Y ENSANCHE DE TERRAPLANES.

TIPO DE OBRA: Microaglomerado en frío 0,12 cm. Tipo IV, la reconfirmación de las banquetas enripiadas, bacheo de calzada, relleno de depresiones con mezcla asfáltica y sellado de grietas y fisuras con asfaltos modificados con polímeros, provisión y colocación de barandas cincadas para defensa, provisión y colocación de señalamiento vertical.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.400.000,00 al mes de Julio de 2011.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 14 de Marzo de 2012 a las 12:00 hs.

PLAZO DE OBRA: NUEVE (9) meses.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 14 de Febrero de 2012.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.880,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicio de apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso D.N.V.

I: 08-02-12 V: 02-03-12.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 04-AVP-2012**

OBJETO: Adquisición de Lubricantes Varios, destinados a Central y Jefaturas de Zonas Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.141.975.000.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.770,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 02 de Marzo de 2012 a las 11:30 hs., en la Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 17-02-12 V: 24-02-12.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 09-AVP-2012**

OBJETO: Adquisición de Baterías Varias, Nuevas sin Uso, destinadas a Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 229.967,00.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 570,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 02 de Marzo de 2012 a las 11:00 hs., en la Sede Cen-

tral Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 17-02-12 V: 24-02-12.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 10-AVP-2012**

**OBJETO: Adquisición de Cuchillas de Motoni-
veladoras Varias, destinados a Central y Jefatu-
ras de Zonas Chubut.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.036.100,00.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.750,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 02 de Marzo de 2012 a las 11:30 hs., en la Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 17-02-12 V: 24-02-12

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

**LICITACION PUBLICA DE
PRECIOS N° 01/2012**

Objeto: "Instalación de redes de datos, telefonía, energía y conexión ajuschubut, para la oficina anexa a la Fiscalía de Sarmiento y de los Laboratorios Regionales de Investigación Forense con asiento en Comodoro Rivadavia".

Fecha de Apertura: Jueves 15 de Marzo de 2012 a las 10 (diez) horas.

Plazo de presentación de las Ofertas: hasta el 15/03/2012 a las 10:00 hs., en las oficinas de la Dirección de Administración del MPF., Rivadavia N° 532, Rawson - Chubut (9103).

Lugar de Apertura de las Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal. Oficina de Compras, Rivadavia N° 532, Rawson – Chubut (9103).

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF –Oficina de Compras – Rivadavia N° 532 – Rawson – Chubut. TE 0280-4486205- int. 110.

Oficinas del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Comodoro Rivadavia: Máximo Abasolo N° 980, TE.: 0297-4463701/2520/2408.

Presupuesto Oficial: Pesos Cien mil (\$ 100.000,00).
Garantía de Oferta: Pesos Un mil (\$ 1.000,00).

I: 22-02-12 V: 29-02-12.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO
DE ANTECEDENTE Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de ingreso para, la cobertura de cargo Profesional "B" – Jefe de Plan -. Clase XIV – Personal - Profesional – Planta Permanente de la Dirección Pavimento Urbano.-

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo ser Argentino nativo o por opción tener entre 18 años y 40 años de edad inclusive. Poseer estudios Universitarios, Maestro May de Obras o Técnico Electro Mecánico. Experiencia en construcciones, hormigones preferentemente en la fabricación de pre moldeados de hormigón, como así también de los métodos de ensayos. La Planta de Adoquines trabaja doble turno, por lo tanto debe tener disponibilidad para trabajar en el turno que la Repartición designe. Poseer acabado conocimiento de todas las Normas IRAM referentes a pre moldeados de hormigón; como así también a los métodos de ensayo. Sobre hormigones y pre moldeados. Especiales relativo a sistema eléctrico hidráulico y mecánico, de los equipos para fabricación de pre moldeados. Sobre procedimiento de administración, laborales y sociales en general. Normas relativas a Seguridad e Higiene.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste, sito en Owen Jones N° 650 de la ciudad de Esquel los días 01 y 02 de Marzo de 2012 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 08 de Marzo de 2012 en la planta de Adoquines de la ciudad de Trevelin sito en Ruta 71 cruce con Ruta acceso presa Futaleufú.

I: 23-02-12 V: 28-02-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**Obras Financiadas con Recursos
del Tesoro Provincial**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL E
INFRAESTRUCURA BÁSICA - PROMHIB**

Nº de Lic.: 105/11

Localidad: Puerto Pirámides.
Nombre del Proyecto: Ampl. y Refacción Baños y
Duchas Camping Municipal.
Presupuesto Oficial: \$ 1.844.625,94
Plazo de Ejec.: 180.
Capacidad de Ejecución: \$ 922.312,97.
Fecha y Hora de Apertura: 26 de Marzo de 2012
desde las 9:00 hs.

Nº de Lic.: 108/11

Localidad: Rawson.
Nombre del Proyecto: Playón Deportivo –Barrio 490
Viv. Sur.
Presupuesto Oficial: \$ 599.883,70.
Plazo de Ejec.: 90.
Capacidad de Ejecución: \$ 922.941,85.
Fecha y Hora de Apertura: 26 de Marzo de 2012
desde las 9:00 hs.

Nº de Lic.: 109/11

Localidad: Rawson.
Nombre del Proyecto: Playón Deportivo –Barrio San
Pablo.
Presupuesto Oficial: \$ 633.453,60.
Plazo de Ejec.: 90.
Capacidad de Ejecución: \$ 316.726,80.
Fecha y Hora de Apertura: 26 de Marzo de 2012
desde las 9:00 hs.

Nº de Lic.: 110/11

Localidad: Gob. Costa.
Nombre del Proyecto: Centro de Formación Profe-
sional.
Presupuesto Oficial: \$ 712.842,67.
Plazo de Ejec.: 120.
Capacidad de Ejecución: \$ 356.421,34.
Fecha y Hora de Apertura: 26 de Marzo de 2012
desde las 9:00 hs.

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS**

Nº de Lic.: 99/11

Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: Readeacuación de estaciones
elevadoras de cloacas.
Presupuesto Oficial: \$ 7.084.479,49.
Plazo de Ejec.: 300.
Capacidad de Ejecución: \$ 8.501.375,39.
Fecha y Hora de Apertura: 27 de Marzo de 2012
desde las 9:00 hs.

Todos los Precios son a ENERO 2012

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En
la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarro-
llo Urbano, Don Bosco Nº 297, Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en
todos los casos" hasta las 9: hs., de la fecha de Aper-
tura.

La venta de los pliegos se hará hasta 2 (dos) días
hábiles antes de la fecha de apertura de la presente
licitación.

Apertura continuada de licitación al término de la
apertura anterior, en orden correlativo de número de
licitación.

I: 23-02-12 V: 01-03-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACION

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**Obras financiadas con Recursos
del Tesoro Provincial**

LICITACION PUBLICA Nº 104/11

**AMPLIACIÓN RED DE AGUA POTABLE EN ZONA
BRYN GWYN DE LA LOCALIDAD DE GAIMAN.**

Presupuesto Oficial: \$ 3.945.665,23.
Capacidad de Ejecución: \$ 4.734.798,28.
Plazo de Ejecución: 300 días corridos.
Garantía de Oferta: \$ 39.456,65.
Valor del Pliego: \$ 3.679,00.

Fecha y Hora de Apertura: 27 de Marzo de 2012 a
partir de las 9:00 hs.

TODOS LOS PRECIOS SON A ENERO 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 23-02-12 V: 01-03-12.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO
DE VIVIENDAS PROMEVI**

**LICITACION PUBLICA
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACION
POR AJUSTE ALZADO**

“17 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN EL BARRIO TIRO FEDERAL – 6° ETAPA DE LA LOCALIDAD DE TRELEW”.

LICITACION PUBLICA Nº 107/11.

Presupuesto Oficial: \$ 1.070.481,26.

Capacidad de Ejecución Anual Registro Provincial de Obras Públicas: \$ 535.240,63.

Plazo de Ejecución (en días corridos): 240.

Valor del Pliego: \$ 1.003.

Garantía de Oferta: \$ 10.704,81.

Fecha de Apertura: 27/03/2012 a partir de las 9:30 hs.

Fecha de Recepción de Ofertas: 27/03/2012 hasta las 9:30 hs.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson.

NOTA IMPORTANTE: La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

TODOS LOS VALORES SON A ENERO 2012

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y en la Sede Local correspondiente.

I: 23-02-12 V: 01-03-12.